

**INFORME DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA** recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, sobre monumento en memoria de don Miguel Kast Rist.

**BOLETÍN N° 4.654-04**

---

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología tiene el honor de informaros el proyecto de ley de la referencia, en primer trámite constitucional, iniciado en Moción de la Honorable Senadora señora Evelyn Matthei Fornet y de los Honorables Senadores señores José Antonio Gómez Urrutia, Carlos Ignacio Kuschel Silva, Pablo Longueira Montes y Adolfo Zaldívar Larraín.

**Cabe señalar que la Comisión, por la unanimidad de sus miembros presentes, Honorables Senadores señores Cantero, Chadwick, Núñez y Ruiz-Esquide, acordó considerar esta iniciativa de ley en general y en particular, con el objeto de agilizar su tramitación, atendiendo que, como se consigna en su oportunidad, los acuerdos respecto a la misma se adoptaron por la unanimidad de los miembros presentes de vuestra Comisión.**

A la sesión en que la Comisión se dedicó al estudio de esta iniciativa legal asistieron, además de sus miembros, los Honorables Senadores señores Pablo Longueira Montes, Pedro Muñoz Aburto y Baldo Prokurica Prokurica.

- - -

#### **OBJETIVOS DEL PROYECTO**

En lo fundamental, persigue honrar a don Miguel Kast Rist, autorizando al efecto erigir un monumento en su memoria, en la Región Metropolitana.

- - -

#### **ANTECEDENTES**

Para el debido estudio de esta iniciativa de ley, se ha tenido en consideración, entre otros, lo siguiente:

## I. ANTECEDENTES JURÍDICOS

1) La Constitución Política de la República en sus artículos 1º, 19 numerales 10 y 23, y artículo 63 numeral 5) y

2) La ley N° 17.288, sobre Monumentos Nacionales.

## II. ANTECEDENTES DE HECHO

La referida Moción que inicia el presente proyecto de ley, en lo fundamental, destaca lo siguiente:

Miguel Kast Rist nació en Oberstaufen, Alemania, siendo aun niño viajó a Chile con sus padres a radicarse en una parcela de Buin. Agrega que estudió en el Colegio Hispanoamericano y luego ingresó a la Pontificia Universidad Católica de Chile, graduándose con altas calificaciones, lo que lo hizo merecedor de una beca en la Universidad de Chicago.

Enseguida, señala que con su título de Master en Economía de la Universidad de Chicago, don Miguel Kast Rist regresó a Chile en 1973 para incorporarse al Departamento de Estudios de Odeplan, donde asumió el cargo de Ministro de Estado en el año 1978. Indica que en el año 1980 fue nombrado como Ministro del Trabajo y Previsión Social, y en el año 1982 fue designado Presidente del Banco Central de Chile. Asimismo, comenta que, simultáneamente, ejerció como profesor e investigador del Instituto de Economía de la Pontificia Universidad Católica.

Expresa que don Miguel Kast, murió en plena juventud y en todo el esplendor de su inteligencia y energía creadora y destaca que fue el alma y el motor de lo que se llama la línea social de los últimos años de la década de los setenta y principios de los ochenta. Arguye, asimismo que aunó el rigor científico de los denominados "Chicago Boys" con la preocupación obsesiva por terminar con la indigencia y la extrema pobreza en el país. Acota que pensaba que la libertad económica no era obstáculo, sino condición necesaria para avanzar hacia su ideal.

Al mismo tiempo, señala que una de las primeras actividades que realizó fue la elaboración del "Mapa de la Extrema Pobreza", que se constituyó en uno de los soportes de la legislación laboral de la época. Acota, asimismo que se encargó de incorporar los criterios de eficiencia económica en la política social, especialmente en la asignación del gasto público.

También, precisa que su interés por el comportamiento de las personas motivó su preferencia por la Economía e indica que él y sus entusiastas discípulos sentaron las bases de nuestro desarrollo económico, que buscaba terminar con la indigencia y la pobreza extrema, mejorando los índices de expectativas de vida, de mortalidad infantil, de desnutrición, de escolaridad, vivienda propia, cobertura de agua potable y de alcantarillado.

Finalmente, expone que don Miguel Kast falleció de cáncer el 18 de septiembre de 1983, a la edad de 34 años, dejando un valioso legado para el presente y futuro de nuestra sociedad.

- - -

### **DISCUSIÓN GENERAL**

Al iniciarse la discusión del referido proyecto de ley, el **Honorable Senador señor Longueira** señaló que este proyecto de ley tiene por finalidad rendir un homenaje a un personaje vinculado al mundo de la economía.

**- Sometida a votación la idea de legislar en la materia, fue aprobada por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Cantero, Chadwick, Núñez y Ruiz-Esquide.**

- - -

### **DISCUSIÓN PARTICULAR**

El proyecto de ley en estudio, consta de seis artículos permanentes, que a continuación se describen, junto con los acuerdos adoptados por la Comisión al respecto.

#### **ARTÍCULO 1º**

El artículo 1º autoriza erigir un monumento, en la Región Metropolitana, en memoria de don Miguel Kast Rist.

**- Sometido a votación este artículo, se aprobó por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Cantero, Chadwick, Núñez y Ruiz-Esquide.**

## ARTÍCULO 2°

Este artículo hace referencia al modo de financiamiento de las obras. Para este efecto, señala que los fondos se obtendrán a través de erogaciones, donaciones y otros aportes privados.

**- Puesto en votación el artículo 2°, se aprobó por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Cantero, Chadwick, Núñez y Ruiz-Esquide.**

## ARTÍCULO 3°

Establece que se creará un fondo en la Región Metropolitana, destinado a recibir las erogaciones, donaciones y demás aportes que se reciban.

**- Sometido a votación el artículo 3°, se aprobó con enmienda formal, por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Cantero, Chadwick, Núñez y Ruiz-Esquide.**

## ARTÍCULO 4°

El artículo 4° crea en la Región Metropolitana una comisión especial, encargada de ejecutar los objetivos de esta norma, integrada por miembros ad honórem. Asimismo, este artículo enumera a las personas que integran esta comisión especial, y establece las reglas de su funcionamiento.

**- Puesto en votación el artículo 4°, se aprobó con enmienda formal, por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Cantero, Chadwick, Núñez y Ruiz-Esquide.**

## ARTÍCULO 5°

El artículo 5° enumera las funciones que tendrá esta comisión especial.

**- Sometido a votación este artículo, se aprobó con enmienda formal, por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Cantero, Chadwick, Núñez y Ruiz-Esquide.**

## ARTÍCULO 6°

Este artículo indica que si al terminar la obra quedaren excedentes, éstos se destinarán al fin que determine la comisión especial.

**- Este artículo se aprobó por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Cantero, Chadwick, Núñez y Ruiz-Eskide.**

- - -

En mérito de los acuerdos consignados, vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, tiene a honra proponeros aprobar el proyecto de ley en informe, en los siguientes términos:

### PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1°.- Autorízase erigir un monumento en la Región Metropolitana, en memoria de Don Miguel Kast Rist.

Artículo 2°.- Las obras se financiarán mediante erogaciones, donaciones y otros aportes privados.

Artículo 3°.- Créase, en la Región Metropolitana, un fondo destinado a recibir las erogaciones, donaciones y demás aportes señalados en el artículo precedente.

Artículo 4°.- Créase, en la Región Metropolitana, una comisión especial, integrada por miembros ad honórem, encargada de ejecutar los objetivos de esta ley, la que estará constituida por:

- Un Senador, elegido por la mayoría de los Senadores en ejercicio.

- Un Diputado, elegido por la mayoría de los Diputados en ejercicio.

- Un representante de la Familia Kast.

- Un representante de la Fundación Miguel Kast.

- Un representante del Consejo de Monumentos Nacionales.

- Un representante del Colegio de Arquitectos de Chile.

La Comisión elegirá un presidente de entre sus miembros. Ésta funcionará en una dependencia de la Fundación Miguel Kast en la Región Metropolitana, y el quórum para sesionar y adoptar acuerdos será el de la mayoría de sus miembros.

Artículo 5°.- La comisión tendrá las siguientes funciones:

a) Determinar la ubicación del monumento, en coordinación con la Municipalidad respectiva y el Consejo de Monumentos Nacionales, y disponer y supervisar sus construcciones, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la ley N° 17.288, sobre Monumentos Nacionales;

b) Llamar a adjudicar la construcción por concurso público;

c) Administrar el fondo creado por el artículo 3°, y

d) Abrir una cuenta corriente especial para gestionar el referido fondo.

Artículo 6°.- Si una vez terminado el monumento quedaran excedentes de las erogaciones recibidas, éstos serán destinados al fin que la comisión determine. “.

- - -

Acordado en la sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2006, con asistencia de los Honorables Senadores señores Mariano Ruiz-Esquide Jara (Presidente), Carlos Cantero Ojeda, Andrés Chadwick Piñera y Ricardo Núñez Muñoz.

Sala de la Comisión, a 21 de noviembre de 2006.

MAGDALENA PALUMBO OSSA  
Secretario Accidental

## **RESUMEN EJECUTIVO**

### **INFORME DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY SOBRE MOMUMENTO EN MEMORIA DE DON MIGUEL KAST RIST (Boletín N° 4.654-04)**

**I. PRINCIPAL OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN:** en lo fundamental, persigue honrar a don Miguel Kast Rist, autorizando al efecto erigir un monumento en su memoria, en la Región Metropolitana.

**II. ACUERDOS:** aprobado en general y en particular (4x0).

**III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN:** consta de seis artículos permanentes.

**IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL:** no tiene.

**V. URGENCIA:** no tiene.

**VI. ORIGEN INICIATIVA:** Senado. Moción de la Honorable Senadora señora Evelyn Matthei Fonet y de los Honorables Senadores señores José Antonio Gómez Urrutia, Carlos Ignacio Kuschel Silva, Pablo Longueira Montes y Adolfo Zaldívar Larraín.

**VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL:** primero.

**VIII. APROBACIÓN POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS:**-----

**IX. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO:** 8 de noviembre de 2006.

**X. TRÁMITE REGLAMENTARIO:** primer informe, en general y en particular.

**XI. LEYES QUE MODIFICA O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:**

1) La Constitución Política de la República en sus artículos 1°, 19 numerales 10 y 23, y artículo 63 numeral 5) y

2) La ley N° 17.288, sobre Monumentos Nacionales.

Valparaíso, a 21 de noviembre de 2006.

MAGDALENA PALUMBO OSSA  
Secretario Accidental